

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 18 de 2024

Radicado: 05001-41-05-007-2023-00727-00.

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID Y JUAN FELIPE GALLEGO y JUAN FELIPE GALLEGO OSSA contra CONSUELO DE JESUS CANO DE SERNA, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

- Copia del poder otorgado por la ejecutada para el trámite de devolución de saldos por fallecimiento.
- Resolución o documento mediante la cual se le reconoce por parte de PROTECCIÓN el derecho a la ejecutada y la cuantía reconocida.

En orden a lo anterior, se INADMITE la demanda Ejecutiva Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda ejecutiva en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f83aeac986f2bab838f93fa4c1695f72b0964f87203de455e3367238c6c4496**

Documento generado en 18/01/2024 11:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>